

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.362/16

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados del acto administrativo que se cita sin que haya sido posible practicar la misma, se procede a la notificación, mediante inserción de anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, del Decreto de Alcaldía número 242/2016, de tres de octubre, por el que se acuerda la baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de Doña Mariana Krumova Ivanova y Doña Mariyana Stoyanova, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Visto el expediente relativo a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de Aldeaseca (Ávila), por inscripción indebida, de Dña. Mariana Krumova Ivanova y Dña. Mariyana Stoyanova, tramitado al verificarse que no cumplen el requisito de residencia en el domicilio en el cual figuran empadronados,

Considerando la siguiente legislación que resulta de aplicación al presente supuesto: artículos 15 a 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 53 a 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio; Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Considerando que fue intentada, sin éxito, la notificación personal a los habitantes que resultan afectados por el expediente a fin de que formularan, en su caso, las alegaciones que tuviesen por convenientes. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se insertaron anuncios en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 153 de 25/06/2016), Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 124 de 29 de junio) y en el tablón de anuncios municipal.

Considerando que en el periodo de alegaciones no se mostró la conformidad expresa con la baja, al no formularse alegaciones en relación al expediente por parte de los interesados,

Evacuado informe favorable a la baja por el Consejo de Empadronamiento con fecha 23 de septiembre de 2016, y de conformidad con el Informe-Propuesta de 3 de octubre de 2016 que obra en el expediente.

Don Jesús Julio Izquierdo Callejo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeaseca (Ávila), haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de habitantes de Doña Mariana Krumova Ivanova y Doña Mariyana Stoyanova, por incumplimiento del requisito de residencia en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto.

Segundo.- Notificar el presente Decreto al Instituto Nacional de Estadística, a través de los ficheros de intercambio, al objeto de la constancia de la baja que mediante el presente se acuerda.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a los interesados, con indicación de que, contra el mismo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo correspondientes”.

En Aldeaseca, a 3 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.